



NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO:	CONTROL DE CONFLICTO DE INTERESES
FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO	Control de los conflictos de intereses de los altos cargos de la Generalitat y su sector público instrumental, en todo aquello que afecte el régimen de abstención, inhibición y recusación; el régimen de dedicación y actividades compatibles, públicas, privadas y docentes de carácter reglado, así como el procedimiento para la declaración de compatibilidad pertinente; recogida de curriculum vitae a efectos de publicidad activa; control de la declaración de bienes, derechos, obligaciones patrimoniales y rentas percibidas, así como las declaraciones tributarias de renta, patrimonio y sociedades; emisión de informes, requerimientos, inspecciones, comprobaciones y comunicaciones; gestión del Registro de Control de Conflictos de Intereses.
BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN	Artículo 6.1.c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none">• Ley 8/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses de Personas con Cargos Públicos no Electos.• Decreto 65/2018, de 18 de mayo, del Consell, por el cual se desarrolla la Ley 8/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, de incompatibilidades y conflictos de intereses de personas con cargos públicos no electos.• Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.• Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Las inscripciones en el Registro de Control de Conflictos de Intereses se extinguen por su cancelación, que se producirá cuando transcurra el plazo de cinco años a contar desde el cese del cargo público no electo. La supresión de los datos solamente podrá hacerse en conformidad con la legislación vigente para esto y una vez transcurrido los plazos de prescripción de las responsabilidades que, de aquellos, o de su tratamiento, pudieron desprenderse.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Datos de infracciones	Naturaleza penal Administrativa
Carácter identificativo	Nombre y apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; dirección (postal o electrónica); teléfono (fijo o móvil); firma; firma electrónica.
Características personales	Datos de estado civil; edad; datos de familia; sexo; fecha de nacimiento; nacionalidad; lugar de nacimiento; lengua materna.



GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Transparència,
Responsabilitat Social,
Participació i Cooperació

Circunstancias sociales	
Académicos y profesionales	
Detalles de la ocupación	
Datos de información comercial	
Datos económico-financieros y de seguros	
CATEGORÍAS DE PARTES INTERESADAS O AFECTADAS	Altos cargos de la Generalitat y su sector público instrumental.
CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS).	Las Cortes Valencianas; Consell de la Generalitat; Agencia Protección Antifraude; Tribunal de Cuentas; Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana; órganos jurisdiccionales; publicación en el portal de transparencia de la GVA.
MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.